



ANEXO 2

FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CENTRO

- En negro, la información que aparece regulada por la normativa (Reglamento de Régimen Interno, y/o Memorias de Título verificadas) y/o acuerdos internos del Centro.
- En azul, algunas propuestas de mejora y/o modificación que no entran en conflicto con las normativas anteriormente mencionadas.



COMISIÓN PERMANENTE

Descripción

En la Junta de Centro se constituirá una Comisión Permanente, que será competente para resolver asuntos de trámite u otros asuntos expresamente autorizados por la Junta, así como los que a juicio del Decano/a tengan carácter urgente.

Son asuntos de trámite, entre otros, los siguientes:

- Aprobar modificaciones el horario de clases y el calendario de exámenes de todas las titulaciones que se imparten en la Facultad.
- Aprobar las propuestas de tribunales que hayan de juzgar los Trabajos Fin de Grado y los Trabajos Fin de Máster.
- Proponer e informar los convenios que interesen específicamente al Centro y que los órganos de la Universidad puedan suscribir con otros Centros docentes o de investigación, o entidades públicas y privadas.
- Proveer de forma transitoria las vacantes que se produzcan en las distintas comisiones de la Facultad.
- Proponer los vocales que correspondan en las comisiones para la provisión de plazas de PDI funcionario y contratado.
- Designar un representante en las Mesas de Contratación y en los Órganos de Selección, cuando se le requiera al Centro.

Los acuerdos de la Comisión Permanente serán comunicados a la Junta de Facultad en la sesión inmediata.

Composición

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros

- El Decano/a, que la presidirá.



- El Secretario/a del Centro, que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- Seis profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes. Dentro de lo posible, se procurará que estén representados todos los Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- Dos miembros del resto del personal docente e investigador.
- Cuatro alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un miembro del personal de administración y servicios.

* A las reuniones de la Comisión Permanente podrán asistir, con voz pero sin voto los Vicedecanos.



COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Descripción

La Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Serán funciones de esta comisión:

- Verifica la planificación del SGIC de la Facultad de Psicología, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informado por el Decano/a respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Facultad y difunde esta información por el resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.



- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informado por el Coordinador/a de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros

- El Decano/a, que actuará como Presidente.
- El Coordinador/a de Calidad.
- Un responsable de cada una de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad (Vicedecano/ Coordinador)
- Seis profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes. Dentro de lo posible, se procurará que estén representadas todas las áreas de conocimiento que imparten docencia en el Centro.
- Dos miembros del resto del personal docente e investigador.
- Cuatro alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma.
- Como Secretario/a de la Comisión actuará el Secretario/a del Centro.



COMISIONES ACADÉMICAS DE TITULACIONES

Comisión Académica (Grado en Psicología)

Descripción

Son funciones de la Comisión Académica de Psicología:

- Proponer a la Junta el calendario de exámenes parciales y finales.
- Coordinar las actividades académicas de los diferentes Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- Analizar e informar las propuestas de modificación de los planes de estudio.
- Estudiar las posibles incidencias que surjan en el cumplimiento de las obligaciones docentes por parte del profesorado.
- Analizar los resultados procedentes de la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro.

Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos miembros de la Junta de Centro:

- El Decano/a, que la presidirá.
- El Secretario o un Vicedecano del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión
- Seis profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes. Dentro de lo posible, se procurará que estén representadas todos los Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- Dos miembros del resto del personal docente e investigador.



- Cuatro alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un miembro del personal de Administración y Servicios

* A las reuniones de la Comisión Académica podrá asistir, con voz pero sin voto, el Coordinador/a de la Titulación, en aquellos casos en que no forme parte de los miembros de la Comisión.

Comisión Académica (Grado en Logopedia)

Descripción

Serán funciones de la Comisión Académica de Psicología:

- a) Proponer a la Junta el calendario de exámenes parciales y finales.
- b) Coordinar las actividades académicas de los diferentes Departamentos que imparten docencia en el Centro.
- c) Analizar e informar las propuestas de modificación de los planes de estudio.
- d) Estudiar las posibles incidencias que surjan en el cumplimiento de las obligaciones docentes por parte del profesorado.
- e) Analizar los resultados procedentes de la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro.

Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos miembros de la Junta de Centro:

- [El Decano/a, que la presidirá.](#)
- [El Secretario o un Vicedecano del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión](#)
- Seis profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes.
[Dentro de lo posible, se procurará que estén representadas las áreas](#)



de conocimiento que imparten docencia con mayor proporción en dicha titulación.

- Dos miembros del resto del personal docente e investigador.
- Cuatro alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un miembro del personal de Administración y Servicios.

* A las reuniones de la Comisión Académica podrá asistir, con voz pero sin voto, el Coordinador/a de la Titulación, en aquellos casos en que no forme parte de los miembros de la Comisión.

Comisión Académica (Máster Universitario en Psicología Clínica y de la Salud)

Descripción

Son funciones de la Comisión Académica:

- Asistir al Coordinador/a en las labores de gestión.
- Aprobar la selección del alumnado, tanto de los estudios oficiales de Máster como de los Programas de Doctorado.
- Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster elaborados en el programa.
- Proponer los miembros que pueden formar parte de los tribunales que habrán de juzgar las Tesis Doctorales elaboradas en los estudios de doctorado del programa de doctorado, según el caso, para su posterior aprobación por la Comisión General de Doctorado.
- Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Estudios de Máster, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.



- Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster y/o Programas de Doctorado, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
- Propuesta de resolución a la Junta de Centro de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios oficiales.
- Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster o de doctorado. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- Analizar, en colaboración con el Coordinador/a para la Calidad del Centro, los resultados del plan de estudios que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- Aquéllas otras que les asignen los órganos competentes.

Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Coordinador/a del Máster, que la presidirá.
- Un representante del Centro (El Decano/a, o el vicedecano/a que designe en su lugar.
- Vicedecana de Prácticum
- Diez miembros, todos ellos profesores del Máster, con suficiente representatividad de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia del máster
- Un miembro representante de las empresas y/o instituciones implicadas en el desarrollo del Prácticum
- Un alumno que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.



Comisión Académica (Máster Universitario en Psicología de la Educación)

Descripción

Serán funciones de la Comisión Académica:

- Asistir al Coordinador/a en las labores de gestión.
- Aprobar la selección del alumnado, tanto de los estudios oficiales de Máster como de los Programas de Doctorado.
- Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster elaborados en el programa.
- Proponer los miembros que pueden formar parte de los tribunales que habrán de juzgar las Tesis Doctorales elaboradas en los estudios de doctorado del programa de doctorado, según el caso, para su posterior aprobación por la Comisión General de Doctorado.
- Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Estudios de Máster, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
- Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster y/o Programas de Doctorado, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
- Propuesta de resolución a la Junta de Centro de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios oficiales.
- Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de Máster o de doctorado. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.



- Analizar, en colaboración con el Coordinador/a para la Calidad del Centro, los resultados del plan de estudios que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- Aquéllas otras que les asignen los órganos competentes.

Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Coordinador/a del Máster
- El Vicedecano/a de Prácticum de la facultad de psicología.
- Tres miembros representantes del personal docente del Máster perteneciente a la Universidad de Murcia
- Dos miembros representantes del alumnado que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un representante del PAS
- Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos
- Un representante de la Consejería de Educación. Formación y Empleo.
- Un representante del Ayuntamiento de Murcia.

* A las reuniones de la Comisión Académica podrá asistir, con voz pero sin voto el Decano/a, o el Vicedecano/a quien designe en su lugar.

Comisión Académica (Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social)

Descripción

Son funciones de la Comisión Académica:

- Asistir al Coordinador/a en las labores de gestión.



- Aprobar la selección del alumnado, tanto de los estudios oficiales de Máster como de los Programas de Doctorado.
- Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster elaborados en el programa.
- Proponer los miembros que pueden formar parte de los tribunales que habrán de juzgar las Tesis Doctorales elaboradas en los estudios de doctorado del programa de doctorado, según el caso, para su posterior aprobación por la Comisión General de Doctorado.
- Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Estudios de Máster, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
- Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster y/o Programas de Doctorado, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
- Propuesta de resolución a la Junta de Centro de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios oficiales.
- Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster o de doctorado. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- Analizar, en colaboración con el Coordinador/a para la Calidad del Centro, los resultados del plan de estudios que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- Aquéllas otras que les asignen los órganos competentes.



Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Coordinador/a del Máster
- El Vicedecano/a de Prácticum de la facultad de psicología.
- Tres miembros representantes del personal docente del Máster perteneciente a la Universidad de Murcia
- Dos miembros representantes del alumnado que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un representante del PAS
- Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos
- Un representante del Instituto Murciano de Acción Social
- Un representante del Ayuntamiento de Murcia.

* A las reuniones de la Comisión Académica podrá asistir, con voz pero sin voto el Decano/a, o el Vicedecano/a quien designe en su lugar.

Comisión Académica (Máster Universitario en Psicología General Sanitaria)

Descripción

Serán funciones de la Comisión Académica:

- Asistir al coordinador en las labores de gestión.
- Aprobar la selección del alumnado.
- Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
- Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster.



- Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos que se establezcan las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
- Establecer criterios homogéneos de elaboración de las guías docentes.
- Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
- Resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional
- Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- Aquellas otras que les asignen los órganos competentes.

Composición

La Comisión Académica estará compuesta por los siguientes miembros:

- Tres miembros del PDI, a tiempo completo, con vinculación permanente con la Universidad de Murcia y con docencia en el Máster.
- Un miembro representante del alumnado que curse estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- El Vicedecano/a de Prácticum.
- Además contará con la asesoría técnica del responsable de calidad del centro, que no formará parte de la Comisión.



COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Grado en Psicología)

Descripción

Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Psicología:

- Resolver la adaptación o reconocimiento de estudios realizados en el mismo o en otros Centros, según la normativa académica aplicable.
- Redactar las normas que establecerán el número de créditos y los contenidos mínimos que serán requeridos para que se apruebe el reconocimiento de las asignaturas. Dichas normas deberán ser aprobadas por la Junta de Facultad.

Composición

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Psicología estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Decano/a, que la presidirá, o el Vicedecano/a que designe en su lugar.
- Un profesor representante de cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la titulación de Psicología.
- Un representante del PAS (el Jefe de Secretaría), que asistirá con voz pero sin voto, como Secretario/a de la Comisión.



Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Grado en Logopedia)

Descripción

Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Logopedia:

- Resolver la adaptación o reconocimiento de estudios realizados en el mismo o en otros Centros, según la normativa académica aplicable.
- Redactar las normas que establecerán el número de créditos y los contenidos mínimos que serán requeridos para que se apruebe el reconocimiento de las asignaturas. Dichas normas deberán ser aprobadas por la Junta de Facultad.

Composición

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Psicología estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Decano/a, que la presidirá, o el Vicedecano/a que designe en su lugar.
- Un profesor representante de cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la titulación.
- Un representante del PAS (el Jefe de Secretaría), que asistirá con voz pero sin voto, como Secretario/a de la Comisión.



COMISIÓN DE PRACTICUM

Descripción

Son funciones de la Comisión de Prácticum:

- supervisar la selección de los destinos de Prácticum atendiendo a criterios de calidad.
- supervisar el establecimiento de plazos para la realización de los diferentes procedimientos implicados en el Prácticum.
- supervisar la planificación, con suficiente antelación, de los seminarios informativos dirigidos a alumnos y profesores sobre los procedimientos del Prácticum.
- Establecer el sistema de evaluación del estudiante.
- Establecer el sistema de evaluación del tutor académico, el tutor colaborador y del centro de prácticas.
- Establecer pautas de actuación para alumnos, tutores académicos y tutores colaboradores.
- Llevar a cabo la realización y presentación de una memoria anual que refleje las actividades realizadas durante el curso académico, así como la evaluación del Prácticum por parte de los diferentes participantes.
- Analizar las posibles incidencias que surjan en el cumplimiento de las obligaciones de todos los implicados en el desarrollo del Prácticum (estudiantes, tutores colaboradores y tutores académicos).
- Llevar a cabo un sistema de control y mejora de la calidad del Prácticum.

Composición

La Comisión de Prácticum estará compuesta por los siguientes miembros:



- El Decano/a, que la presidirá, o el Vicedecano/a que designe en su lugar.
- El Vicedecano/a de Prácticum.
- El Vicedecano/a de Logopedia.
- El Coordinador/a de Prácticum, que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- Los Coordinadores/as de cada una de las Titulaciones del Centro
- Un miembro representante de cada una de las áreas de conocimiento con docencia de Prácticum en el Centro.
- Un miembro representante de alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional para cada Titulación.
- Un representante del PAS.



COMISIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

Descripción

Serán funciones de la Comisión de actividades culturales impulsar la celebración de Seminarios, Conferencias y otros actos y manifestaciones culturales que contribuyan a la formación integral de sus miembros.

Composición

- El Decano/a, que la presidirá, o el Vicedecano/a que designe en su lugar.
- Tres profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes.
- Un miembro del resto del personal docente e investigador.
- Dos alumnos que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Un miembro del personal de administración y servicios.



COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS E INFRAESTRUCTURA

Descripción

Serán funciones de la Comisión de asuntos económicos e infraestructura:

- Proponer a la Junta la distribución interna de las partidas presupuestarias correspondientes al Centro.
- Realizar el seguimiento del gasto del Centro.
- Preparar, al finalizar el ejercicio presupuestario, la liquidación del presupuesto donde se detallarán los gastos reales de las distintas unidades del Centro.
- Estudiar e informar de las propuestas de reparaciones y obras de las distintas dependencias del Centro.
- Proponer la distribución de los fondos asignados para la adquisición de libros y revistas. --> **ALTERNATIVA: Establecer directrices generales para la adquisición de fondos de los distintos recursos y servicios (Microaulas, laboratorios, docimoteca, biblioteca, etc.) del Centro.**
- Proponer actuaciones concretas para la ampliación, mejora y mantenimiento de los recursos y servicios del Centro.
- La aceptación y registro de donaciones que resulten de interés para la Facultad.
- Cualquier otra función que le pueda asignar la Junta en relación a la gestión presupuestaria del Centro.

Composición

- El Decano/a, que la presidirá.



- Un Vicedecano/a o el Secretario/a del Centro, que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- Tres profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes
- Un miembro del resto del personal docente e investigador
- Dos alumnos/as que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional
- Un miembro del personal de administración y servicios

ALTERNATIVA PROPUESTA:

- El Decano/a, que la presidirá, o el Vicedecano/a que designe en su lugar.
- Un Vicedecano/a o el Secretario/a del Centro, que actuará como Secretario/a de la Comisión.
- Seis profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes. Dentro de lo posible, se procurará que estén representadas todas las áreas de conocimiento que imparten docencia en el Centro.
- Dos miembro del resto del personal docente e investigador
- Cuatro alumnos/as que cursen estudios conducentes a títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional
- Dos miembro del personal de administración y servicios



COMISIÓN DE DOCTORADO (RD 56/2005 Y RD 1393/2007)

Descripción

- Responsable de la definición, actualización y coordinación del título
- Responsable del progreso de la investigación, de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral.
- Formular propuesta de designación de integrantes del tribunal de tesis.
- Responsable de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Centro en esta titulación.

Composición

- El coordinador/a del programa de doctorado, quien la presidirá.
- Un profesor funcionario perteneciente a los cuerpos docentes de cada área de conocimiento adscrita al Centro.



COMISIÓN ACADÉMICA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

Descripción

Son funciones de la Comisión Académica:

- Asistir al Coordinador/a del programa de doctorado en las labores de gestión del programa.
- Aprobar la propuesta de selección del alumnado.
- Autorizar las prórrogas del plazo de tres años para la realización de la tesis.
- Autorizar la realización de estudios a tiempo parcial.
- Autorizar las bajas temporales en el programa que pudieran ser solicitadas por los doctorandos.
- Asignar a cada doctorando un tutor, una vez admitido al programa.
- Asignar a cada doctorando un director o codirectores de tesis en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación en el programa.
- Previa audiencia del doctorando, del director y del tutor, modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.
- Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral.
- Formular propuesta de designación de integrantes del tribunal de tesis.
- Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de doctorado, con arreglo a las directrices fijadas por la Universidad.



- Nombrar las subcomisiones que estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de doctorado, cuyas actividades y propuestas quedan subordinadas a la aprobación de la comisión académica.
- Analizar, en colaboración con el Coordinador/a para la calidad del centro, los resultados del programa que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la comisión de garantía de calidad del centro.
- Aquellas otras que les sean asignadas conforme a la normativa aplicable o por la Comisión General de Doctorado.

Composición

Conforme al artículo 35 del reglamento de doctorado de la Universidad de Murcia, la comisión académica estará compuesta por:

- El coordinador/a del programa de doctorado, quien la presidirá.
- El decano/a o persona en quien delegue, en representación del centro.
- Seis doctores titulares y dos suplentes del programa de doctorado, que cuenten con acreditada experiencia investigadora y con, al menos, 2 tesis doctorales en los últimos 5 años. Serán propuestos por un período de 2 años, renovables en otros 2. Se procurará que representen a las líneas de investigación del programa de doctorado.
- Un representante del alumnado (por un período de 2 años).



COMISIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO

Descripción

Son funciones de la Comisión de Premio Extraordinario de Doctorado:

- Elaborar los baremos para la Concesión de los premios extraordinario de Doctorado.
- Conceder el premio extraordinario de Doctorado entre los solicitantes en función de los baremos establecidos.

Composición

La Comisión de Premio Extraordinario de Doctorado estará compuesta por seis doctores titulares. [Dentro de lo posible, se procurará que estén representadas todas las áreas de conocimiento que imparten docencia en el Centro.](#)